

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIO DE RECAUDACIÓN****ANUNCIO DE VENTA DE INMUEBLE POR GESTIÓN DIRECTA**

El Recaudador ejecutivo, Jefe de la Unidad de Procedimientos Especializados de la Excm. Diputación Provincial de Soria,

HACE SABER: Que en el procedimiento de apremio seguido en esta Recaudación contra D^a. Trinidad Algadil Barca, con NIF 17398472F por deudas al Ayuntamiento de Velamazán (Soria), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa del inmueble siguiente:

Finca urbana, solar en Velamazán, Cl. Tercia, número 4. Tiene una superficie de noventa y siete metros cuadrados. Linda con Cl. San Sebastián 37 de Ayuntamiento de Velamazán; con Cl. Tercia 6 de Justa y Villegas, S.L. en constitución; y con Cl. Tercia, 2 de Sobrino Muñoz Valentín. Referencia Catastral 5071709WL2857S0001AW. Derechos del deudor: 100 % de la propiedad. El inmueble se encuentra desocupado y libre de arrendamientos, careciendo de cargas o gravámenes anteriores. Valoración que sirvió de tipo para la subasta: 627,23 euros.

El inmueble no figura inscrito en el Registro de la Propiedad por lo que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble aportados en el expediente, sin que esta Diputación contraiga otra obligación con el adjudicatario a este respecto que la de otorgar como documento público de venta, la correspondiente certificación de la adquisición en pública subasta que será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria.

Los títulos y documentación disponibles podrán ser examinados en los locales de esta oficina recaudatoria en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Habiéndose celebrado dos licitaciones en la subasta no habrá precio mínimo de venta; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibile la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las Oficinas del Servicio Recaudación de esta Diputación, en horario de 9,00 a 14,00, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación del presente anuncio. El sobre deberá contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta. No se exige depósito previo.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe del precio, en el que no se incluyen los impuestos que puedan gravar la transmisión de los mismos.

La enajenación se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada que dio origen al procedimiento de apremio y de las que responden los inmuebles embargados, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las cos-



tas del procedimiento de apremio. En todo caso, éste, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Transcurrido el plazo máximo de los tres meses siguientes a la publicación del presente anuncio sin haberse dictado acuerdo de adjudicación se dará por concluido dicho trámite, iniciándose el procedimiento de adjudicación del inmueble al ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación citado. No obstante, se adjudicará el bien a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

Soria, 26 de abril de 2013.– El Recaudador Provincial, Miguel A. Sánchez Sanz. 1242

BOPSO-57-20052013